



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 210 (enero 08 de 2009)

0000005

ACTA DOSCIENTOS DIEZ DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE JUEVES OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Mera, a los ocho días del mes de enero del año dos mil nueve, siendo las 13:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo; Lic. Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez; Sra. Flora Sarabia; y, Lic. Gustavo Silva, Concejalas y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica; Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas, respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Conocimiento y resolución del oficio DGAC-AC-0-353-08-2500 del 17 de diciembre de 2008, suscrito por el Dr. Jorge F. Zurita Ríos, Director General de Aviación Civil (asunto: posibilidad de suscribir contrato de comodato entre las dos instituciones).
3. Conocimiento y resolución del oficio 109-PS-GMM-2008 del 29 de diciembre de 2008, suscrito por la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica Municipal (asunto: elección de dignatarios conforme a la Ley Orgánica de Régimen Municipal).
4. Informe de Alcaldía.

Antes de iniciar con el tratamiento del orden del día, el señor Alcalde hace reminiscencia de la labor cumplida en los cuatro años al frente de la institución municipal, trabajo fecundo que ha sido posible ejecutarlo con la ayuda de Concejalas y Concejales, Directores Departamentales, Empleados y Trabajadores; por tanto rinde homenaje de respeto y consideración al Cuerpo Edificio, al tiempo que solicita mantenerse con estos principios del buen convivir, durante los meses de prórroga de funciones, que están previstos en la Constitución Política del Estado.

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-** Se procede a la lectura del acta doscientos nueve, de sesión ordinaria del martes veintitrés de diciembre de dos mil ocho, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin modificaciones.
2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DGAC-AC-0-353-08-2500 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITO POR EL DR. JORGE F. ZURITA RÍOS, DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (ASUNTO: POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO ENTRE LAS DOS INSTITUCIONES).-** El señor Alcalde, dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...La Dirección de Aviación Civil es una entidad de derecho público, cuyas atribuciones, representación y ámbito de competencia se encuentran determinados en la Ley de Aviación Civil; conforme al precepto constitucional, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidos por la ley.

!



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000004

Por más de veinte años, en forma ininterrumpida, La Dirección General de Aviación Civil mantiene instalaciones de radioayuda a la navegación aérea (VOR/DME), equipos necesarios para la ruta, aproximación y aterrizaje de las naves en el Aeropuerto Río Amazonas de la parroquia Shell.

La Dirección General de Aviación Civil considera imprescindible ejecutar obras físicas para la preservación de las instalaciones para la navegación aérea, asentadas sobre este bien inmueble, precautelando de esta forma los bienes del Estado y las vidas de los usuarios de la aviación; y, considerando que la Hacienda Té Zulay, mediante Ordenanza Municipal, con la Resolución No. 0012 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural regula el uso y ocupación del suelo en el área arqueológica "Tolas de Té Zulay" sitios arqueológicos aledaños y elementos naturales de Protección ecológica, ubicado parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, solicito comedidamente, se analice la posibilidad de suscribir un Contrato de Comodato entre el Ilustre Municipio del Cantón Mera y La Dirección General de Aviación Civil; comprometiéndose la Institución a coadyuvar a la preservación del patrimonio del pueblo de Pastaza y del País.

El comodato se constituirá sobre las áreas y coordenadas que a continuación detallo, corriendo los gastos de escrituración y legalización por parte de la Dirección General de Aviación Civil.

Adjunto el levantamiento topográfico de los sistemas VOR/DME y cuarto de máquinas ubicados en la Hacienda Té Zulay. Comunicaciones las recibiré en su despacho, para lo cual se delega al Licenciado José Ochoa, Jefe del Aeropuerto "Río Amazonas"..."

Interviene el Ing. Mauro Bravo, en primer lugar para desear un feliz año a todos los presentes. Sobre la petición de la DAC, comenta que se está solicitando tres lugares distintos, no estando muy claro que es lo que se va a construir y que es lo que existe al momento en esos sitios; si bien la municipalidad legisló mediante ordenanza la protección de las tolas, no por ello se alcanzó la propiedad de las tierras, es por ello que se necesita asesoramiento jurídico de parte de la Procuradora Síndica.

La profesional en Derecho manifiesta, que se debe intervenir de acuerdo a la ordenanza que se ha mencionado. En cuanto a la solicitud de contrato de comodato, no es posible suscribirlo, ya que la municipalidad no tiene el dominio de propiedad, siendo este el requisito indispensable para tal efecto.

Continuando con su intervención, el Ing. Mauro Bravo, sugiere oficiar a la DAC, comunicándoles el particular y que la municipalidad no está en posibilidades de suscribir el comodato, por la razón expuesta.

La Lic. Olga Quiñónez es del criterio, que la municipalidad busque alternativas a esta petición; caso contrario, los solicitantes recurrirán a otras instancias y la municipalidad dejará de ser protagonista en este tema, que es de mucha importancia para la colectividad cantonal.

La Lic. Susana Guanga, informa que la petición de la DAC está dirigida, no a modernizar los equipos, más bien, lo que quieren construir es el cerramiento de las tres áreas; pero si la municipalidad no es dueña de las tierras del sector, mal puede entregarlo en comodato. Debatido el tema, el Concejo recomienda oficiar al Lic. José Ochoa, delegado de la DAC en Shell, para que esté presente en la próxima sesión de Concejo y así poder aclarar el alcance de la petición.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 109-PS-GMM-2008 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITO POR LA AB. JIMENA CALLE,



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000703

PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL (ASUNTO: ELECCIÓN DE DIGNATARIOS CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL).- Se dispone la lectura del oficio, que en su parte pertinente dice: "...En referencia a la sesión inaugural del 5 de enero de 2009, emito el siguiente criterio jurídico: En la Constitución Política de la República se determina el Régimen de Transición y su Art. 1 señala: "De aprobarse por el pueblo en el Referéndum Aprobatorio la Constitución Política de la República, se aplicarán las normas contenidas en el Régimen de Transición. Dentro de este Capítulo el Art. 3 "Elecciones generales". El Consejo Nacional Electoral, en el plazo máximo de 30 días contados desde su posesión con fundamento en lo establecido en la Ley, convocará a elecciones generales para designar las siguientes dignidades: ... en los numerales 5 y 6 hace referencia a Alcaldes municipales y Concejales... conforme lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Mientras que el Art. 9 se refiere al calendario y períodos de funciones"- Los dignatarios de elección popular iniciarán sus períodos de la siguiente forma y de acuerdo con el siguiente calendario: 1. La Asamblea Nacional, sin la necesidad de convocatoria previa, se reunirá 30 días luego de proclamados los resultados de las elecciones de todas las dignidades. En la misma fecha iniciarán sus períodos los Prefectos y Vice Prefectos, Alcaldes, Concejales y miembros de las Juntas Parroquiales".

Amparado en esta norma suprema y actualmente en vigencia, su autoridad arbitrará las decisiones más acertadas teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales:

- a) La reestructuración en la elección de dignatarios de la Corporación conforme lo dispone el Art. 115 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal cuya duración en sus funciones del Vicepresidente es de dos años, al igual que el Concejal elegido a la Comisión de Mesa, por así encontrarse determinado en los Arts. 79 y 96 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y,
- b) La prórroga de las funciones electas el 5 y 11 de enero del 2007 en conformidad al Régimen de Transición constante en la Carta Política del Estado actualmente en vigencia..."

Socializado el contenido del oficio, el señor Alcalde agradece al Ing. Mauro Bravo, por el cumplimiento de las funciones de Vicepresidente del Concejo desde el 5 de enero de 2007, labor que ha permitido mantener armonía entre autoridades, directores, empleados, trabajadores y clientes externos de la municipalidad. Manifiesta también, que de acuerdo a las Constitución vigente se han prorrogado las funciones de Alcalde y de Concejales y Concejales, aproximadamente hasta el mes de mayo de 2009, por lo que se está viviendo una etapa de transición, razón por la cual, no existe la voluntad de esta autoridad de proceder a designar un nuevo Vicepresidente.

Interviene el Ing. Mauro Bravo para agradecer por las palabras del señor Alcalde y por la confianza de Concejales y Concejales; pero al existir las normativas que legislan la vida municipalista y al haber cumplido durante dos años las funciones de Vicepresidente del Concejo, pone a disposición del Concejo esta designación.

Ante esta decisión, el señor Alcalde felicita al Ing. Mauro Bravo, al tiempo que solicita la lectura del Art. 79 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal: "El concejo elegirá de su seno un vicepresidente que durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido. Al vicepresidente le serán aplicables las disposiciones de esta Ley concernientes al alcalde, cuando hiciera sus veces".

Con esta consideración, solicita candidatos o candidatas para Vicepresidente(a) del Concejo.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000002

Ante este requerimiento, la señora Flora Sarabia, al tiempo que se une a la felicitación a favor del Ing. Mauro Bravo, candidatiza a la Lic. Olga Quiñónez como Vicepresidenta del Concejo. Moción que es apoyada por el Ing. Mauro Bravo. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 449-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Designar a la Lic. Olga Olimpia Quiñónez Suquilandi como Vicepresidenta del Concejo Municipal de Mera".**

Se dispone la lectura del Art. 96 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal: "La comisión de mesa, excusas y calificaciones estará integrada por el alcalde, el vicepresidente y un concejal elegido por la corporación en pleno.

En razón de la etapa de transición mencionada, no se decide nombrar al concejal o concejala.

De inmediato, el señor Alcalde, procede a tomar el juramento de rigor a la Lic. Olga Quiñónez, como Vicepresidenta del Concejo, quien agradece por la confianza depositada en su persona y solicita apoyo para seguir trabajando en beneficio de la colectividad cantonal.

4. **INFORME DE ALCALDÍA.-** El señor Alcalde pone en consideración del Concejo las actividades ejecutadas en representación del Gobierno Municipal: La reunión mantenida el miércoles siete de enero, en la escuela 12 de Octubre de Shell, con los técnicos de la municipalidad, contratista y moradores de los sectores donde se construyó alcantarillados y que tienen algunas dificultades, donde se dio la oportunidad de socializar la metodología de trabajo y las soluciones que se irán dando en el transcurso de los siguientes días. Al existir la petición del Ing. Mauro Bravo, para que el fiscalizador de las obras de alcantarillado de Shell esté presente en esta sesión, se ha convocado al Ing. Eduardo Burgos. Previo a la explicación del funcionario municipal, el señor Concejal, pone de manifiesto la obligación de concejales y concejalas de legislar y fiscalizar, pero para cumplir con estas funciones, debemos estar informados de la inversión que realiza la municipalidad, así como, del avance de las obras que se están ejecutando y por ende de la calidad de las mismas; por lo que comparte las inquietudes que tienen los moradores de Shell, especialmente de los sectores donde se ha construido alcantarillados, ya que tienen problemas cuando se producen fuertes aguaceros y que no existe la presencia en la obra, tanto del contratista como del fiscalizador. Se ha verificado que las tapas de las cajas de revisión se están deteriorando, esto es en las calles Walter Orellana y Demetria Avilés. De igual manera, la Lic. Olga Quiñónez, ratifica que es necesario que fiscalización ejecute su trabajo dentro de los parámetros de la técnica, lo que permitirá que dichas obras den servicio adecuado a la colectividad, más no se transforme en dificultades para los moradores de varios sectores de Shell.

En su intervención, el Ing. Eduardo Burgos, fiscalizador del alcantarillado de Shell, explica que las obras se construyen de acuerdo a la metodología constante en los contratos, y que las dificultades que se han ido presentando, se han solucionado oportunamente, quedando pendiente el trabajo en tres casas.

De su parte, el Lic. Gustavo Silva hace reminiscencia de la reunión mantenida en la escuela 12 de Octubre de Shell, en donde el contratista de la obra explicó detalladamente la metodología de trabajo, con lo cual, los moradores que estuvieron presentes, se



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

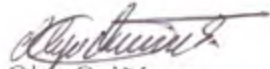
0000001

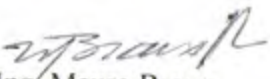
sintieron satisfechos, con la confianza que se irán superando las dificultades existentes al momento; en la mencionada reunión quedó establecido que es urgente construir el alcantarillado pluvial. Igualmente se refiere a los trabajos de adoquinado que se han ejecutado en algunas calles, recomendando se mejore dichas obras, ya que en algunos sitios se estanca el agua lluvia.


La Lic. Susana Guanga pone de manifiesto, que tras de la escuela 12 de Octubre no se están construyendo cajas de revisión frente a los lotes que no cuentan con viviendas.

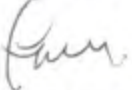
Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 14:45 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE



Lic. Olga Quiñónez
VICEPRESIDENTA


Ing. Mauro Bravo
CONCEJAL


Lic. Susana Guanga
CONCEJALA


Sra. Flora Sarabia,
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva,
CONCEJAL


Pedro Peñañiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL